



**D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

**4. Ref.: 88/2023/ACU. APROBACIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO LA PALMA SMARTISLAND".**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023, que es del siguiente tenor:

**D. Gonzalo María Pascual Perea**, Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, conforme al Decreto de la Presidencia de designación de miembro corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio (Decreto nº 2020/1027, de 14 de febrero de 2020) y la Resolución nº 2020/1055, de 17 de febrero de 2020, del Miembro Corporativo Titular del Área, de delegación de facultades, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2,g) en relación con el artículo 23 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

**“APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO LA PALMA SMART ISLAND”**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En el año 2021 se formalizó el contrato “La Palma Smart Island” financiado con los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN) del Gobierno de Canarias y el Cabildo de La Palma, en la Línea de acción 1 (I+D+I) con un presupuesto base de licitación de 3,27 millones de euros a desarrollar en 4 años (2021-2025). El objeto del contrato contemplaba el desarrollo de un proyecto llave en mano que contenía todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en

funcionamiento y la operativa de un Sistema de gestión Smart Integral de la isla, este sistema de Plataforma de Isla Inteligente constituirá el núcleo integrador de todos los componentes del proyecto, permitiendo la interconexión, disponiendo de una visión única y una gestión integrada de la información en la Oficina Smart, proporcionando así un mayor control sobre los procesos y facilitando la toma de decisiones. Se pretendía la creación de un sistema integral para la gestión de los servicios públicos, así como el despliegue sobre las verticales de riesgo, emergencias; medio ambiente, residuos, agricultura, movilidad y turismo, soportado con los últimos avances en tecnologías de la información y comunicación beneficios en varios aspectos.

Para ello se dividió el contrato en 2 Lotes independientes:

- *LOTE N° 1: LA OFICINA SMART, adjudicado a la empresa DELOITTE consulting SLU*
- *LOTE N° 2: LA PLATAFORMA SMART, adjudicado a la empresa TELEFONICA SAU.*

**SEGUNDO:** Dentro de objetivos del Lote 1 LA OFICINA SMART, adjudicado a la empresa DELOITTE consulting SLU, estaba el desarrollo e un Plan Estratégico La Palma Smart Island, que permitiera (junto con la regularización del contrato, la tecnología y la oficina Smart) garantizar el compromiso político y social, dando a todas las partes interesadas una visión clara acerca de lo que se espera a corto, medio y largo plazo. La redacción del documento que fue objeto del contrato (Lote 2) conto con la participación de la Oficina Smart y del Servicio de Transformación Digital del Cabildo de La Palma.

**TERCERO:** Se trata de un **documento que define la evolución del proyecto La Palma Smart Island durante los próximos 4 años**. A través de un análisis DAFO se definió la misión, la visión y los valores del proyecto, a partir de este análisis se definieron 12 retos dentro de las 6 áreas incluidas (Movilidad, medio ambiente, economía, gobierno, ciudadanía y calidad de vida), que incluyen 24 líneas de acción concretas evaluables través de más de 100 indicadores claros y alineadas con los ODS.

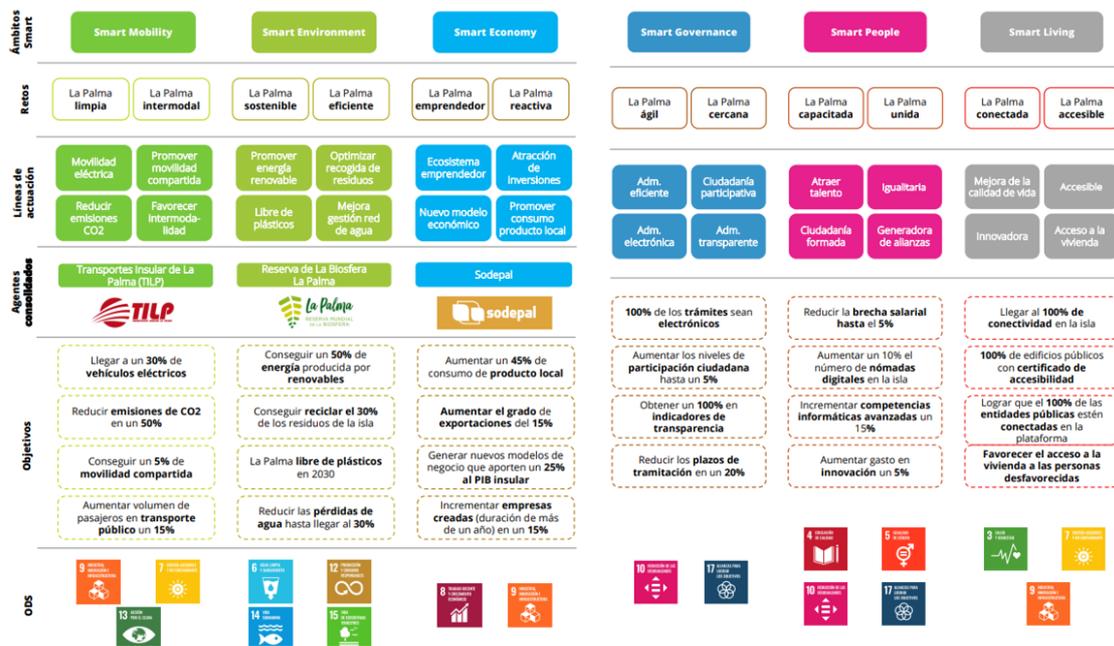


Dentro de la estrategia, y para lograr el objetivo de lograr su transformación hacia el modelo de Smart Island, se asumen una serie de retos sobre los que sustentar, definir y desarrollar los proyectos en los próximos años.

**CUARTO:** El documento ha tenido un proceso de Participación Pública a través del Portal de Participación Ciudadana del Cabildo, durante los meses de Junio y Julio de 2022, conforme establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin alegaciones ni sugerencias respecto al “**PLAN ESTRATÉGICO LA PALMA SMART ISLAND**”, según se desprende del certificado emitido por el Servicio de Organización y Participación Ciudadana. Más información en

<https://participa.lapalma.es/legislation/processes/6/debate>

Considerando lo anterior, se establece como objetivo principal establecer una “Planificación Estratégica” del proyecto La Palma Smart Island, con unos objetivos y una hoja de ruta clara, y que sitúan como particularidades las siguientes:



**QUINTO:** Las líneas en las que se basa el Proyecto Smart Island se presentan en el Anexo que se incorpora al presente Informe, detallando la herramienta de gestión, sus objetivos, hoja de ruta, líneas de acción y particularidades del mismo.

## FUNDAMENTOS

**PRIMERO:** En diciembre de 2013 se aprobó el anterior Plan Estratégico 2014-2020 “La Palma Territorio inteligente” por parte del Consejo de Gobierno insular.

**SEGUNDO:** Con fecha abril de 2021 se formalizó el contrato denominado “PROYECTO LA PALMA SMART ISLAND”, (EXP. 16/2020/CNT). LOTE N° 1: OFICINA SMART con la entidad adjudicataria DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (NIF: B-81690471). Como requisito técnico del pliego estaba en el componente 1.1 la redacción de la Planificación Estratégica como herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en esta materia para alcanzar objetivos que sean acordes a su misión.

**TERCERO:** Por Decreto de la Presidencia del Cabildo 2020/1027 de fecha 14/02/2020, se designa a D. Borja Perdomo Hernández, miembro corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, en el que se autoriza el nombramiento de D. Gonzalo María Pascual Perea, como Miembro Corporativo Delegado en la

materia de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio. En consecuencia, por Resolución del Consejero del Área número 2020/1055 de fecha 17/02/2020, se delega en D. Gonzalo María Pascual Perea, Miembro Corporativo con Delegación Especial en las Materias de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio.

**CUARTO:** Artículo 41.1.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en relación al 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

**QUINTO:** El artículo 81.1.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**PRIMERO: APROBAR EL “PLAN ESTRATÉGICO LA PALMA SMART ISLAND”**  
el cual se anexa a continuación:

ANEXO: PLAN ESTRATÉGICO LA PALMA SMART ISLAND 2023 – 2027

Documento:

<a href="https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/14613431502156406771">14613431502156406771</a> Plan Estratégico La Palma Smart Island
---

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo del “**PLAN ESTRATÉGICO LA PALMA SMART ISLAND**” en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas” y por medios electrónicos, a través de la respectiva Sede Electrónica o página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

**TERCERO:** Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Transformación Digital D. Juan Antonio Bermejo Domínguez, de fecha 15 de febrero de 2023.
- II. Informe Jurídico favorable emitido por la Licenciada en Derecho del Servicio de Transformación Digital D<sup>a</sup> Cristina Ramos María, de fecha 14 de marzo de 2023.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.